

Consejo de las Indias ha parecido avisaros del recibo de vuestra carta, y volveros á encargar, como lo hago, esteis con particular cuidado de que los dichos Curas Doctrineros tengan las escuelas referidas de lengua castellana, esperando de vuestras obligaciones y zelo al servicio de Dios y mío os aplicaréis con toda vigilancia á su cumplimiento. De Madrid á 15 de Septiembre de 1690 años.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro Señor, Antonio Ortiz de Otalaza.»

Profundo conocedor del corazón humano este insigne Obispo, que era acérrimo defensor de sus amados diocesanos los indios, á quienes esclavizaban con sus abusos los Gobernadores, los altos empleados, los encomenderos, y aun algunos Curas olvidados del verdadero espíritu de la Religión; procuró con todas sus fuerzas que tales abusos se extinguieran, para dar respiro y prudente libertad á aquella desgraciada clase. Mas no por esto, y aun cuando había leyes, órdenes y Reales Cédulas que prohibían que los indios fuesen forzados á trabajar, dejó de comprender con perspicacia suma, que siendo la apatía y la pereza vicios congénitos y peculiares de estos infelices, era necesario y justo obligarlos á emplear útilmente su tiempo, pues de otra manera ellos no prepararían nada por sí solos, ni para sí mismos personalísimamente, ni aun para comer y vestir, cuanto menos para dar movimiento y vida á la agricultura, á la industria, comercio y artes. Y como siempre habían clamado los Illmos. Obispos y los celosos Misioneros porque se dejase en perfecta libertad á los indios, tan ilegalmente esclavizados, el Sr. Cano Sandoval deseando que se evitase el uno y el otro extremo vicioso de la injusta esclavitud y de la libertad perezosa y verdaderamente perniciosa y criminal, de acuerdo con su Venerable Cabildo elevó al Rey un luminoso informe en el sentido explicado, el cual fué gratísimamente recibido en el Supremo Consejo de Indias, y sirvió en gran manera para dictar las medidas más acertadas y convenientes con respecto al gobierno especial y económico de los naturales, evitándose con esto inmensos males y determinándose fructuosamente incalculables bienes. Las grandes carestías y hasta las grandes y verdaderas hambres solían provenir en aquellos tiempos, de no saber gobernar á los indios por no conocer su verdadero caracter y condiciones.

III

Por la Bula de institución del Illmo. Sr. Arzobispo Escalante y Turcios en Obispo de Yucatán, hemos visto que el Soberano Pontífice Inocencio Undécimo, de conformidad con el Concilio de Trento, ordenó explícitamente á dicho Prelado que estableciese en nuestra Catedral dos Canongías de Oficio, la Teologal ó Lectoral y la Penitenciaria; pero nada pudo hacer el Arzobispo-Obispo, pues falleció dentro del año en que recibió la referida Bula. Mas por lo mismo, su inmediato sucesor, el Illmo. Sr. Cano de Sandoval á quien el propio Pontífice recordó aquel deber en la respectiva Bula de su institución, puso todo su empeño en llevar á efecto la creación de aquellas Canongías.

Son cuatro las de Oficio, á saber, Doctoral, Magistral, Lectoral y Penitenciaria conforme á las prescripciones conciliares, y conforme también, en la Iglesia Española é Hispano-americana, á la Ley 6, Tit. 6. Lib. I de la N. R. y debía por lo menos establecerse y proveerse aquí la Magistral y la Doctoral, alternativamente, según la Real Cédula dirigida á esta Sagrada Mitra de Yucatán en 24 de Diciembre de 1677, la cual disponía que en vacando una Canongía de Gracia, se proveyese por oposición una vez en Magistral y otra en Doctoral, atendiendo á la penuria de rentas. Habiendo llegado el caso de que vacara una de dichas Canongías de Gracia, el Illmo. Sr. Cano de Sandoval resolvió cumplir lo que el Papa y el Rey prevenían, esto es, proveerla como de Oficio. Mas como el Sumo Pontífice prevenía que las que se proveyesen fueran la Penitenciaria y la Magistral, y eran estas en realidad las más necesarias, principalmente la Magistral por el encargo adjunto del Magisterio, pidió el Obispo al Rey que en esta Catedral quedase por establecido que se proveyese una vez la Magistral y otra la Penitenciaria, ó siempre la Magistral. El Soberano otorgó que fuese alternativa la una y la otra, y desde entonces se practica así como hasta hoy.

He aquí la Real Cédula relativa:

«Para despachos de Oficios. Dos maravedís.—Sello Quarto. Año de 1686.

ba la quinta de las piráticas en dicho Puerto, el Gobierno de la Provincia y los yucatecos todos como un solo hombre, tomaron con calor y decididamente la resolución de amurallar la villa de Campeche, echándose derramas voluntarias, de modo que habiéndose reunido desde luego y como primera partida la cantidad de trece mil quinientos pesos, se emprendió la importante obra, comenzando por abrir los cimientos de la fortificación.

No por eso se amedrentaron los filibusteros, si bien no volvieron á obtener los triunfos que solían en el Puerto principal de nuestra Península, y dirigiendo ya sus invasiones á la costa Norte y Oriental. El mismo Lorencillo invadió á poco, dentro del mismo año de 1686, el territorio de la villa de Valladolid y el de Tihozuco, pero también fué inmediatamente castigado y vencido por nuestras tropas. Hízose venir de España el auxilio de una Compañía de guardias presidiales que desembarcaron en Agosto de 1688, y en el siguiente de 1689 llegó la primera artillería gruesa que hubo en Yucatán, destinándola á fortificar la plaza de Campeche. Como todos los intereses mercantiles de nuestra Península de Yucatán dependían de la seguridad de su Puerto de Campeche, los yucatecos todos se fijaron en la mejor fortificación posible del mismo, de que resultó que hasta ahora, ese Puerto, hoy ciudad y capital del Estado de su nombre, sea la plaza más fuerte no solo de Yucatán sino de toda la Nación Mexicana.

El ilustre Obispo trabajó con tanto celo en este asunto, que puede asegurarse que al ejemplo del Clero por él encabezado, el país todo perseveró en llevar á cabo la emprendida obra, que haría respetar en el Golfo de México la entonces primera plaza mercantil de Yucatán. Porque no contentándose el Illmo. Sr. Cano Sandoval con el consejo y las exhortaciones, colectó la cantidad de tres mil ciento sesenta pesos entre él, su Cabildo y Curas Beneficiados, para ofrecer al Capitán General con destino á la dicha obra de fortificación, estimulando con esto tan poderosamente á todos, que muchos que nada habían dado, contribuyeron de buena voluntad. Como diese cuenta el Prelado al Rey por una carta de fecha 12 de Mayo de 1690, recibió la respuesta que insertamos en seguida. Dice así:

«El Rey.—Reverendo *in Christo* Padre Obispo de la Iglesia Cathedral de la Provincia de Yucatán, de mi Consejo. En carta de

12 de Mayo del año pasado de 1690, referis haber entregado al Gobernador de esa provincia *tres mil ciento y sesenta pesos*, con que Vos, el Cabildo Eclesiástico y Beneficiados de ese Obispado me servisteis de donativo para la obra de la fortificación de Campeche. Y visto en mi Consejo de las Indias ha parecido daros gracias por este donativo, que ha sido muy propio del celo con que siempre os dedicais al mejor servicio, y así lo tendréis entendido. Fecha en Madrid á 22 de Junio de 1691 años.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro Señor, D. Juan de Larrea.»

Y si en este sentido surgía tanto el mérito de su celo por el bien de la patria, facilmente entenderá cualquiera cuánto no se aquilataría su virtud pastoral como padre de los pobres, y como natural protector de sus diocesanos, principalmente de los indios, y más en épocas de nescidades y calamidades públicas. Socorría á todos los que acudían á sus puertas, convirtiéndose su morada en punto de reunión de todos los pobres, de los afligidos, de los enfermos, ancianos, viudas, y de toda clase de menesterosos.

En Octubre de 1692 sufrió el país un espantoso huracán en las costas que dió ocasión á una hambre, en que el Illmo. Sr. Cano de Sandoval fué el verdadero Pastor, el angel tutelar de sus ovejas, porque su caridad se ingeniaba para dar con el pasto espiritual el material que necesitaban tantos y tantos infelices hambrientos. Después, las enfermedades regionales y de estación se recrudecieron á tal grado, que el país se vió en la situación extraordinaria y triste de una verdadera y cruel epidemia. Entonces no existía droguería ninguna, y el primero que en aquellas circunstancias estableció una botica en la ciudad, fué el caritativo Obispo, en su propio Palacio, no para lucrar sino para auxiliar á los pobres. Salía á distribuir al par de los santos Sacramentos y demás religiosos auxilios, los consuelos y los socorros materiales: la medicina, el pan y el vestido. Encontró por una calle á un infeliz enfermo tan mal cubierto de harapos á la vez que soplaba el cierso helado de una estación de nortes, tanto más peligrosa en nuestro clima ardiente, cuanto menos acostumbrados están á arrojarse los pobres, que quitándose inmediatamente de sus propios hombros la capa que llevaba cubrió con ella al desgraciado, proporcionándole todo cuanto más necesitaba.

Todos se maravillaban del celo y de la caridad del egregio

Obispo, cuanto más estrechamente obligado se sentía él á hacer bien por donde quiera que pasaba, y por más que quisiera humildemente ocultar aquellas obras. Y para que conste por medio de documentos fehacientes, que no es esta una alabanza como de lugar común, tratándose de un Prelado, natural benefactor de sus diocesanos, añadiremos aquí, fuera de los documentos que atras hemos insertado, uno especialmente relativo á estas obras de la insigne caridad del Illmo. Sr. Cano de Sandoval, y es una carta del Rey, á cuya noticia llegó la forma del caritativo Obispo.

«El Rey.—Reverendo *in Christo* Padre Obispo de la Iglesia Cathedral de Mérida de Yucathán, de mi Consejo. En el de las Indias se ha tenido noticia de la fineza con que habeis exercitado vuestra caridad en la más puntual asistencia y curación de los pobres que han padecido la epidemia general de esa Provincia, y las limosnas con que los habeis socorrido, dando á los que fallecían entierro de valde y exercido otros actos de piedad, propios de vuestro sagrado ministerio y muy en beneficio de la humanidad, del servicio de Dios y mío. Lo qual, os puedo asegurar que me ha sido de toda gratitud porque os doy gracias, y os ruego y encargo lo continueis para que logren los pobres el consuelo de que necesitan en semejantes trabajos; estando cierto de que nada me será más agradable que lo que executareis á este fin. De Madrid, á 26 de Agosto de 1694 años.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro Señor, D. Juan de Laurea.»

Antes de esta carta honorífica del Monarca, había recibido del mismo en 1690 por otras obras dignas de alabanza y gratitud, una del tenor siguiente:

«El Rey—Reverendo *in Christo* Padre Obispo de la Iglesia Cathedral de la Ciudad de Mérida de Yucathán, de mi Consejo. En carta de 5 de Mayo y 24 de Junio de 1689 avisais del recibo de la Cédula de 15 de Junio de 1688, en que os encargué asistiédes por vuestra parte y los Prebendados de esa Iglesia y demás eclesiásticos de ese Obispado por la suya, con un donativo para ayudar á la defensa de las costas del Mar del Sur de ese Reino de Nueva-España, y que en su cumplimiento dísteis Vos un *mil pesos*, y entre los Prebendados, Curas y Clérigos de esa Ciudad *mil treinta y tres pesos*, que todo se enteró en mi Caja Real de ella como constaría de las certificaciones que remitís. Y visto en mi

Consejo Real de las Indias y consultádoseme sobre ella, he resuelto daros gracias como por la presente os las doy, por el celo y fineza con que en esto habeis obrado, que ha sido muy conforme á aquel con que procurais y atendeis á mi Real servicio, de que quedo con toda gratitud, y os encargo que luego que recibais este despacho deis de mi parte las gracias á los que han contribuido á este fin, diciendo á todos los eclesiásticos, que he mandado se note en sus Relaciones la cantidad con que cada uno ha contribuido, para tenerlas presentes en la Cámara de los asensos condignos á sus personas, grados y méritos. De Madrid á 15 de Septiembre de 1690 años.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro Señor, Antonio Ortiz de Otañoza».

V

A pesar de todas sus bondades, no faltó al Illmo. Sr. Cano de Sandoval que sufrir por parte del Gobernador que sucedió al Sr. Tello de Guzmán, esto es, del Capitán General D. Roque de Sobaranis y Centeno, que fué tristemente célebre por sus vicios y sus escándalos, y de quien se dice que *era un mozo ardiente y destemplado, que apenas contaba veinte y seis años de edad*. Una vez, por su tiranía y extorsiones al pueblo, cercenando impudentemente hasta las medidas de maíz, que en circunstancias de carestía se expendía al público, provocando una sublevación popular que podía estallar contra su avaricia, fué excomulgado por el humilde pero valeroso Obispo, y solo así se pudo contener en sus desafueros aquel tan mal aconsejado Gobernador. Fué además acusado por el mismo Obispo ante la Real Audiencia de México, viéndose precisado á dejar el gobierno para ir á dar cuenta de su conducta, y hasta después de dos años de suspensión volvió á hacerse cargo del gobierno en 1697.

En la época del Illmo. Sr. Cano de Sandoval fué cuando tuvo efecto la fundación del Convento de Recoletos de la Mejorada, aunque como ya vimos en la vida del Illmo. Sr. Alonso de Ocón, quedaba concluida y perfeccionada la iglesia desde 1640. El Illmo. Sr. Cano de Sandoval que palpaba la necesidad de un Con-

«El Rey.—Reverendo *in Christo* Padre Obispo de la Iglesia Catedral de la ciudad de Mérida de la Provincia de Yucatán, de mi Consejo; y Venerable Dean y Cabildo de ella. En carta que me escribisteis en 1º de Junio del año pasado de 1685 decís que en conformidad de Cédula mía de 24 de Diciembre de 1677 en que resolví que en vacando una Canongía de las dos de Gracia de esa Iglesia se proveyese por oposición una vez en Magistral y otra en Doctoral alternativamente, habiendo llegado el caso de esta vacante por el asenso del Br. Juan Gómez Briceño á la Maestrescología de ella; pasasteis á su erección en la forma ordinaria. Y de los opositores propusisteis los tres sujetos que parecieron más dignos á mi Gobernador y Capitán General de esa Provincia, y con esta ocasión referís el desconuelo en que se hallan los patrimoniales de ese Obispado, habiendo de observarse la alternativa en Doctoral, respecto de que allí solo se estudia Teología Escolástica y Moral, y me suplicasteis se les consuele mandando que en lugar de Doctoral, sea esta Canongía Penitenciaria, ó siempre Magistral. Y habiéndose visto en mi Consejo de Cámara de Indias y consultándoseme como quiera que el Gobernador de esa Provincia con carta de 3 de Julio del mismo año de 1685 me remitió la nominación que Vos hicisteis, y he nombrado para la Canongía Magistral al Dr. D. Juan de Cabrera, uno de los que venían propuestos, atendiendo al consuelo de esos patrimoniales, vuestra instancia, y considerando será más útil para la enseñanza de los naturales erigir en Penitenciaria la alternativa que está mandada hacer en Doctoral, he resuelto que en volviendo á vacar esa Canongía se provea en Penitenciaria, en lugar de la Doctoral, quedando la alternativa en Magistral y Penitenciaria, con calidad que en llegando el caso de la provisión de esta Canongía en Penitenciaria han de predicar los Opositores, y el que la obtuviese haya de leer una lección de Moral todos los días feriados, en cuya conformidad es mi voluntad se execute, y os ruego y encargo lo practiqueis así, avisándome del recibo de este despacho. Fecha en Madrid á 26 de Diciembre de 1686 años.—Yo el Rey.—Por mandado del Rey nuestro Señor, Antonio Ortiz.—Al Obispo, Dean y Cabildo de la Iglesia de Yucatán, que la Canongía que está mandada proveer en Magistral y Doctoral ha de ser en lugar de Doctoral Penitenciaria, quedando alternativa en Magistral y Penitenciaria.»

Consta, pues, por este documento, cómo y cuando empezaron aquí las dichas Canongías de Oficio, y consta igualmente que el primero fué el Sr. Magistral Dr. D. Juan de Cabrera, el cual, según nosotros hemos visto en nuestro archivo por un documento oficial y auténtico, vivió hasta el año de 1770, y que para proveer la silla de Canongía Penitenciaria se expidieron Edictos de convocatoria no solo dentro de este Obispado sino en México, Puebla y Guatemala.

IV

La constante amenaza y calamidad efectiva intermitente de la Colonia, era, como nadie ignora, la de las irrupciones piráticas. En la época del Illmo. Sr. Cano de Sandoval se apoderó de nuestro Puerto de Campeche el famoso filibustero flamenco Laurent Graff, más conocido por el nombre de *Lorencillo*, que acaudillaba un cuerpo numeroso de piratas ingleses. Saqueó la dicha villa y Puerto, poniendo en alarmante aflicción á toda la Provincia, pues paseó sus armas triunfantes hasta tierra adentro, proponiéndose invadir la ciudad de Mérida y seguir hasta la villa de Valladolid. El Capitán General D. Juan Bruno Tello de Guzmán, eficazmente auxiliado con los oportunos y sabios consejos del Illmo. Sr. Cano de Sandoval, puso en actitud de defensa á la Provincia entera. Levantáronse unas Compañías de Mérida, Izamal y Valladolid, siendo los Capitanes D. José Ingran, D. Juan José Gómez y Velazco y D. Lázaro del Canto, teniendo el mando en jefe D. Juan Chacón, y se encaminaron á recobrar y libertar la oprimida villa de Campeche, habiendo marchado también el Capitán General que se situó en Hequelchakán. La tropa avanzó hasta el pueblo de Hampolol inmediato á la villa, donde se libró el combate en que se cubrieron de gloria las armas yucatecas venciendo á los ingleses. Uno de los principales caudillos de los piratas quedó en el campo de batalla atravezado su cuerpo de once balas. Viéndose perdido el enemigo se embarcó, llevándose ciertamente ricos y abundantes despojos que de antemano habían robado, prendiendo fuego en la irritación de su crueldad y barbarie á las habitaciones del desolado Puerto. Desde esta invasión que señala-